

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### 12201 *Modificación de crédito 3/2016*

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 3/2016** por transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto (exp. núm. 4954-2016), aprobada por el Pleno en sesión de día 29 de septiembre (anuncio publicado en el BOIB núm. 127, de 6 de octubre de 2016). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Gastos	Baja
Capítulo 1. Gastos de personal	-12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>-12.000,00</b>

Gastos	Alta
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y Servicios	12.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00</b>

#### Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2016 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, a 27 de octubre de 2016

**La alcaldesa,**  
Aina Maria Munar Isern

